

cuyo último domicilio conocido fue en Berlanga (Badajoz), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el año 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Llerena a 7 de julio de 1997.—La Juez, María Concepción Rodríguez Acevedo.—El Secretario.—51.896. 1.ª 19-10-1998

## MADRID

### Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.052/1998-5 A, y a instancias de doña Esther Fernández Cabrero y otros, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don César Fernández Molina, nacido en Madrid, el día 9 de abril de 1901, hijo de don Antonio y doña Dolores, cuyo último domicilio fue en el callejón Concepción Jerónima, 3, patio derecha, distrito de Centro, hoja 3.729. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Diez Minguela.—47.609.

y 2.ª 19-10-1998

## MADRID

### Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 313/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra doña Antonia Corbacho Hinchado y don José María Sánchez Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.990.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calla Capitán Haya, 66, cuarta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de noviembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones de la primera, pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, con las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 2529000017031395, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar los bienes antes del remate pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente:

Piso, 3.º, izquierda, de la casa número 18 de la plaza Párroco Luis Calleja, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio 58, libro 179, finca registral número 13.339.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—El Secretario.—51.928.

## MONTILLA

### Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 11/1998, a instancias de don Antonio Pavón Cigales, representado por la Procuradora doña María Dolores Requena Jiménez, frente al demandado don Rafael Albalá Gómez (El Fontanar, 45, Santaella), en reclamación de 902.933 pesetas de principal, más la de 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas embargadas objeto de ejecución que al final se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la primera subasta el día 23 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, y, en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 23 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas; y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 22 de enero de 1999, a las diez treinta horas.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición del acreedor, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirán de tipo para la primera subasta las respectivas cantidades tasadas y que al final se dirán, para la segunda los mismos de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se puge.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0011/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

### Bienes objeto de subasta

1.ª Rústica. Finca se secano, procedente del cortijo «El Fontanar, término de Santaella; superficie de 4,99 hectáreas, ocupada en su totalidad de olivar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 865, libro 166 de Santaella, folio 218, finca número 5.118-N.

Precio de valoración: 20.450.000 pesetas.

2.ª Rústica. Porción de terreno, al sitio cortijo de «El Fontanar», de tierra calma; con superficie de 92,4 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 703, libro 133 de Santaella, folio 24, finca número 804.

Precio de valoración: 20.000 pesetas.

3.ª Rústica. Suerte de tierra calma, al sitio cortijo de «El Fontanar»; con superficie de 572 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de La Rambla, al tomo 670, libro 127 de Santaella, folio 162, finca número 7.716.

Precio de valoración: 100.000 pesetas.

4.ª Urbana. Solar sito en la calle Andalucía, número 33, de El Fontanar (Santaella); con superficie de 70 metros cuadrados, en el que existe una nave construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 839, libro 136 de Santaella, folio 50, finca número 10.215.

Precio de valoración: 1.944.800 pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 21 de septiembre de 1998.—El Juez, Antonio Jesús Pérez Jiménez.—El Secretario.—51.868.

## OCAÑA

### Edicto

Doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 199/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Suministros Santa Cruz, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4296 00000 18 199 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de la subasta

Número 10. Local comercial número 10, sito en la planta baja del portal número 6, con entrada directa por la calle B, de nueva apertura. Tiene una superficie útil de 94 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con el local destinado a plazas de garaje número 11 de la división horizontal, con entrada por el portal número 7; por la izquierda, con el local de garajes número 9 de la división horizontal, con entrada por este mismo portal; por el fondo, con el local comercial número 3, del portal número 2 de la división horizontal, y por el frente, con la calle de su situación.

Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble del 2,390 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña al tomo 1.126, libro 200 de Santa Cruz de la Zarza, folio 174, finca número 29.385, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita forma parte del edificio sito en el casco urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), en su calle Valencia, sin número de orden.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en 6.960.000 pesetas.

Dado en Ocaña a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María de la Paloma Álvarez Ambrosio.—El Secretario.—51.846.

## OSUNA

### Edicto

Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Osuna y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Concepción Gallardo Valencia, se tramita expediente con el número 8/1998, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Cristóbal Segura Ríos, natural de Los Corrales (Sevilla), hijo de Benito y de Ana, con documento nacional de identidad número 75.480.468, que se ausentó de una finca de Córdoba, donde desarrollaba su actividad laboral de recolección de espárragos, a la orilla de un río, el día 13 de abril de 1987, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Osuna a 20 de enero de 1998.—La Juez, Yolanda Álvarez del Vayo Alonso.—El Secretario.—48.714-E. y 2.ª 19-10-1998

## OSUNA

### Edicto

Don Óscar Pérez Corrales, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo bajo el número 38/1996, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.249.966 pesetas, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jesús Francisco Quirós España, don José Quirós Delgado y doña Josefa España Garrido, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 17 de diciembre de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 21 de enero de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo de 1999.

Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3989 0000 17 0038 96, abierta en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Estepa, el 20 por 100 del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, sólo la actora.

Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse las subastas, se entenderá se señala su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

### Bienes que salen a subasta

1. Local comercial en calle Virgen del Rosario, 15 y 15 A, de Lantejuela (Sevilla). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 765, folio 7, finca número 1.753. Valorado pericialmente en 600.000 pesetas.

2. Una mitad parte indivisa de la nuda propiedad de casa en calle Calvo Sotelo, sin número, de Lantejuela (Sevilla). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 678, folio 160, finca número 1.148. Valorada pericialmente en 5.500.000 pesetas.

3. Casa en calle General Franco, 25, de Lantejuela (Sevilla). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 678, folio 25, finca número 1.085. Valorada pericialmente en 12.500.000 pesetas.

Dado en Osuna a 11 de septiembre de 1998.—El Juez, Óscar Pérez Corrales.—La Secretaria.—51.873.

## PARLA

### Edicto

Doña Palmira Yébenes Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Parla,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 198/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Cebrían Badenes, contra don Juan José Jiménez Ballesteros y doña María del Carmen Martínez Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, número 7, el día 20 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber